



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

N.A: IIAB0407134684  
Oficio No. 2838/GIR/22

Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.  
Autorización Núm. 335

Monterrey, Nuevo León, 25 de agosto de 2022

CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.,  
AVENIDA A NÚMERO 710,  
COLONIA CENTRAL DE CARGA,  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
Presente.

VISTO la solicitud presentada en fecha 29-veintinueve de julio de 2022-dos mil veintidós, ante la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, por la Ciudadana Cynthia Guadalupe Rojas Pérez, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, allegando las documentales que consideró pertinentes y

#### RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fecha 29-veintinueve de julio de 2022-dos mil veintidós la Ciudadana Cynthia Guadalupe Rojas Pérez, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como lo justifica con copia fotostática de carta poder notariada firmada ante dos testigos, la cual fue debidamente ratificada mediante acta fuera de protocolo número 136/66613/22, ciento treinta y seis diagonal sesenta y seis mil seiscientos trece diagonal veintidós, de fecha 31-treinta y uno de mayo de 2022-dos mil veintidós pasada ante la fe del Licenciado José Juan de Dios Cárdenas Treviño Notario Público Titular de la Notaría Pública número 136-ciento treinta y seis, con ejercicio en el Municipio de Santiago, Nuevo León, presentó la solicitud de autorización para la recolección y el transporte de residuos de manejo especial con domicilio en Avenida A número 710, colonia Central de Carga, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las documentales presentadas por la empresa CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se desprende que dicha persona moral con domicilio en Avenida A número 710, colonia Central de Carga, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León y que la actividad que realiza dicha negociación es la recolección y transporte de materiales reciclables.

SEGUNDO.- Asimismo, se advierte que, para la recolección y el transporte de los residuos de manejo especial consistentes en lodos de PTAR, grasas vegetales y animales y desperdicio de alimentos la empresa CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuenta con los siguientes vehículos:

No.	NIV	Tipo de Vehículo	Marca y Modelo
1	3BKHLN9X5KF316687	Tanque	Kenworth, modelo 2019.
2	3BKHLN9X7KF316688	Tanque	Kenworth, modelo 2019.



medioambiente\_nl@gmail.com | www.nl.gob.mx/medioambiente

Washington 2000 | Piso 27, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2100

@medio\_ambienteNL





**MEDIO  
AMBIENTE**  
GABINETE DE GENERACIÓN  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

3	1HTGLATT3XH58H587164	Chasis cabina	International, modelo 1999
4	1HTGLATTOXH639687	Chasis cabina	Dina camiones, modelo 1999
5	1HTWYSBT16J234675	Chasis cabina	International, modelo 2006.
6	2FZHAZASX3AL76320	Chasis cabina	Sterling, modelo 2003.

**TERCERO.**- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4º, quinto párrafo, y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7 fracciones I, II, IV, VI y XXII, 134 fracciones II y III, 136 fracciones I, II, III, y IV y 142 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 1, 6, 9 fracciones III, IV y XXI, 95, 96 fracción I, y demás relativos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 4, 5, 6 fracción I inciso b), 8 fracciones V, XII y XXX, 166, 168 fracción III, 169, 172 Bis, 175 fracción I y X, 177 fracciones VII y VIII y demás aplicables de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 1, 198, 200, 202, 204, 208 y demás relativos del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 18, inciso B, fracción VI, 33 fracciones V, VI, XV, XXXI y XXXVII, y sus transitorios quinto, inciso d, y sexto, inciso d, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 4, fracción II, 5, fracción III, 12, fracciones VI y XI, 24, fracción XXXVI, y 27, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, el suscrito resulto competente para conocer sobre del presente asunto, y tengo a bien a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga a la empresa **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio **Avenida A número 710, colonia Central de Carga, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Autorización y registro para la recolección y el transporte de residuos de manejo especial número 335 amparando únicamente los residuos de manejo especial consistentes en lodos de PTAR, grasas vegetales y animales y desperdicio de alimentos, siempre y cuando no sean considerados como residuos o materiales peligrosos de acuerdo a la normatividad y regulaciones aplicables, a través de los vehículos que se describe a continuación:**

No.	NIV	Tipo de Vehículo	Marca y Modelo
1	3BKHLN9X5KF316687	Tanque	Kenworth, modelo 2019.
2	3BKHLN9X7KF316688	Tanque	Kenworth, modelo 2019.
3	1HTGLATT3XH58H587164	Chasis cabina	International, modelo 1999
4	1HTGLATTOXH639687	Chasis cabina	Dina camiones, modelo 1999
5	1HTWYSBT16J234675	Chasis cabina	International, modelo 2006.
6	2FZHAZASX3AL76320	Chasis cabina	Sterling, modelo 2003.

**SEGUNDO.**- La presente autorización y registro queda condicionada a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. La recolección y el transporte que en este acto se autoriza, únicamente podrá realizarse por medio de los vehículos y plataformas enlistados con antelación. En caso de pretender utilizar vehículos diferentes a los indicados en la presente autorización, deberá solicitarlo previamente y por escrito a esta autoridad para los efectos conducentes.



medioambiente\_nl@gmail.com | www.nl.gob.mx/medioambiente

Washington 2000 | Piso 7, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2100

@medio\_ambienteNL   

2. Deberá comunicar en forma inmediata a esta Dependencia cualquier modificación relacionada con la información proporcionada respecto a los vehículos descritos en el punto de acuerdo PRIMERO de esta autorización y registro, a efecto de actualizar el expediente respectivo y mantener debidamente identificados a los mismos.
3. Durante la transportación de residuos de manejo especial se deberán implementar los sistemas, acciones o medidas necesarias para prevenir la contaminación al medio ambiente por dispersión, derramamiento, esparcimiento, arrastre o cualquier otro tipo de emisión al aire, agua, suelo o cualquier otro componente natural o antropogénico, para no poner en peligro a los demás usuarios de las vialidades así como que la carga no obstaculice el correcto manejo de los vehículos.
4. En el desarrollo de la actividad consistente en la recolección y el transporte de residuos de manejo especial consistentes en **lodos de PTAR, grasas vegetales y animales y desperdicio de alimentos**, deberán cumplir con lo establecido por los Reglamentos de Limpia, Tránsito y demás ordenamientos legales aplicables, de los municipios en los que circulan los vehículos referidos en el punto de acuerdo PRIMERO de este documento.
5. Los vehículos que se utilizan para la recolección y el transporte de residuos de manejo especial consistentes en **lodos de PTAR, grasas vegetales y animales y desperdicio de alimentos**, deberán mantenerse en buenas condiciones y contar con el equipamiento, accesorios o sistemas necesarios para evitar fugas, derrames, o dispersión de cualquier tipo, así como emisiones contaminantes a la atmósfera y contar también con los implementos necesarios para, en su caso, controlar y manejar debidamente alguna eventualidad, tales como extintor, equipo y herramienta para recuperación de residuos.
6. Deberá contar con un programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de los residuos de manejo especial.
7. Para su identificación los vehículos deberán contar con un letrero en un lugar visible, donde indique el número de autorización correspondiente.
8. Los vehículos deberán contar con la información de emergencia en caso de accidente o falla mecánica en el transporte.
9. Los vehículos referidos en el punto de acuerdo PRIMERO no deberán transportar residuos peligrosos, considerados como tales por las Normas Oficiales Mexicanas, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás ordenamientos legales que resulten aplicables a la materia de residuos.
10. Deberá de presentar ante esta Dependencia, un reporte que contenga información relativa a los residuos de manejo especial recolectados y transportados, expresados en cantidad o volumen, según sea el caso y el destino final de los mismos, mediante la Cédula de Operación Anual que indique esta autoridad, en el período del 1 de enero al 30 de abril de cada año, en donde reportará la información relativa al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
11. Deberá designar un predio para la estancia del vehículo destinados al transporte de residuos de manejo especial, en la inteligencia de que el mismo no podrá ser estacionado en la vía pública cargado con residuos.
12. Deberá cerciorarse que los generadores de sus residuos de manejo especial cuenten con las autorizaciones y registros vigentes ante la Secretaría de Medio Ambiente, so pena de las responsabilidades en que pudiera incurrir de conformidad con lo dispuesto por la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** La presente autorización y registro tendrán una vigencia de **3-tres años**, la cual comenzará a correr a partir de su notificación, debiendo solicitar la renovación ante esta Dependencia, 30-treinta días naturales previos al vencimiento de la misma.





**MEDIO  
AMBIENTE**  
-  
GABINETE DE GERENCIA  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



**CUARTO.-** Esta autorización y registro no prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión de la negociación **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto a los vehículos referidos en este instrumento y se otorga sin perjuicio de las demás que les correspondan expedir a ésta y otras autoridades federales, estatales o municipales.

**QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente podrá verificar en cualquier tiempo la información proporcionada, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente, a través de visitas de inspección al establecimiento en cuestión o el medio que considere idóneo.

**SEXTO.-** La presentación de quejas por parte de los vecinos del establecimiento en forma reiterativa y justificada, o bien la ocurrencia de eventos que causen molestias o que pongan en peligro la salud pública o que ocasionen daños a bienes particulares o nacionales, podrá ser causa justificada para la suspensión o revocación de esta autorización en términos de lo dispuesto por la Ley Ambiental de Nuevo León, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

**SÉPTIMO.-** El incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la presente autorización y registro darán lugar a las sanciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relacionadas con la materia.

**OCTAVO.-** Notifíquese a la persona moral **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, copia con firma autógrafa del presente proveído, a través del personal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente, para los efectos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Ciudadano Rolando Ibarra Rodríguez, Subsecretario de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad. -----

Atentamente

**C. ROLANDO IBARRA RODRÍGUEZ,  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y BIODIVERSIDAD.**

c.c.p. Dr. Alfonso Martínez Muñoz, Secretario de Medio Ambiente  
Minutario/Archivo.  
Control Número 1308 -TR/2022.  
RIR/fernando.



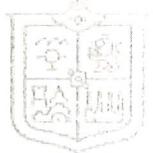
medioambiente\_nl@gmail.com | [www.nl.gob.mx/medioambiente](http://www.nl.gob.mx/medioambiente)  
Washington 2000 | Piso 27, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2100

@medio\_ambienteNL   



**MEDIO AMBIENTE**

GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO LEÓN**

Oficio No 2838/GIR/22  
CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 10:40-diez horas con cuarenta minutos del día 29-veintinueve del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad, ubicadas en la Torre Administrativa piso 27, ubicada en Washington número 2000 Oriente, Colonia Obrera, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, código postal 64010, el suscrito, en mi carácter de notificador adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente en el Estado de Nuevo León, identificándome mediante credencial oficial número SMA012 expedida por el Secretario de Medio Ambiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, procedo a notificar el oficio indicado al rubro, relativo a la Autorización de recolección y transporte de residuos de manejo especial, atendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse José Rafael Deveza Méndez y ser persona autorizada, identificándose mediante Credencial para votar, con clave de elector DVMNRF69090128H800 expedida por el Instituto Nacional Electoral -----

**ENTREGA**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre María Cielo García Chiquito

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Blanca Patricia González Alcalá

**RECIBE**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre José Rafael Deveza Méndez

**TESTIGOS**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Itzel Montserrat Proa Guerrero



medioambiente\_nl\_@gmail.com | www.nl.gob.mx/medioambiente  
Washington 2000 | Piso 27, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 2100

@medio\_ambienteNL   